



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N.º UNMSM-20230070958, de fecha 07 de agosto de 2023, referente a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°01163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13º, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala “El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos”;

*Que, el alumno **Cruz Huamán, Carlos Christian**, con código N.º 16200211, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, solicita Jurado Ad Hoc para el curso Práctica Pre Profesional II, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;*

Que, mediante Informe N.º 000420-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Matrícula señala que le falta un curso de Práctica Pre Profesional II;

*Que, mediante Oficio N.º 000223-2023-EPISW-FISI/UNMSM, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, solicita designación de Jurado Ad Hoc para el curso Práctica Pre Profesional II, del alumno **Cruz Huamán, Carlos Christian**, con código N.º 16200211.*

Que, mediante Oficio N.º 000111-2023-DAISW-FISI/UNMSM, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Software, designa Jurado Ad-Hoc para el curso Práctica Pre Profesional II, y;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar**, al alumno **Cruz Huamán, Carlos Christian**, con código N.º 16200211, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, para ser evaluado por la modalidad de Jurado Ad Hoc en el curso Práctica Pre Profesional II, que desaprobó (y/o no se matriculó).
- 2. Nombrar**, a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno en el curso:

N.º	Asignatura	Docente	Correo
01	Práctica Pre Profesional II	Chávez Herrera, Carlos Ernesto (Presidente)	cchavezh@unmsm.edu.pe
		Murakami De la Cruz, Sumiko Elizabeth (Miembro)	smurakamid@unmsm.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

-2-

3. **Encargar**, a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Ingeniería de Software, el cumplimiento de la presente resolución de decanato.
4. **Elevar**, la presente Resolución al Rectorado para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

